



Gerencia General Regional



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 540-2017-GRJ/GGR

Huancayo, 29 DIC 2017.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 352-2017-GRJ/GRI de fecha 04 de diciembre de 2017 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 518-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de diciembre de 2017 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 687-2017-GRJ/GRI/SGSLO/HVT de fecha 01 de diciembre de 2017, la Carta N° 077-2017-A&VCGSAC/O de fecha 28 de noviembre de 2017 de A&V Contratistas Generales SAC, respecto de la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de julio de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa A & B CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, suscribieron el Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR, de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalacion del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N°1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Region Junin", por el monto total de S/. 1'532,204.03 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos mil Docientos Cuatro con 03/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo, con un plazo primigenio de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N°220-2016-GRJ/GGR, de fecha 20 de julio de 2016, la Entidad aprobó, por consentimiento la ampliación de plazo N° 05 por tres (03) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales por haber renunciado de manera voluntaria la Empresa A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con Declaración Jurada Notarial, al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín", del 13 de julio de 2016 al 15 de julio de 2016, solicitada por la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. a través de la Carta N° 066-2016-A&VCGSAC/O de fecha 04 de julio de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2463203
EXP. N°	1645685



Gerencia General Regional



Que, mediante la Carta N° 077-2017-A&VCGSAC/O de fecha 28 de noviembre de 2017, la empresa A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., solicita la corrección del artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2017-GRJ/GGR de fecha 20 de julio de 2016, en el extremo del plazo otorgado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 687-2017-GRJ/GRI/SGSLO/HVT de fecha 01 de diciembre de 2017, el coordinador de obra señala que se debe modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de julio de 2017;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Informe Técnico N° 518-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de diciembre de 2017, refiere expresamente que se corrija el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de julio de 2016, conforme a lo siguiente:

DICE:

*ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo parcial N°05 de la obra: "Instalacion del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N°1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Region Junin", solicitado por el Arq. Hernan Chanca Llacta, Residente de Obra, por un periodo de tres (03) días calendarios, modificándose la fecha de inicio de Ampliacion del 13 de julio al 15 julio del 2016. Coñforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

DEBE DECIR:

*"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo parcial N°05 de la obra: "Instalacion del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N°1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Region Junin", solicitado por el Arq. Hernan Chanca Llacta, Residente de Obra, por un periodo de tres (03) días calendarioscontabilizado del 03 de julio del 2016 al 05 de julio del 2016. Siendo el termino contractual el 05 de julio del 2016.*

Que, por el Informe Técnico N° 352-2017-GRJ/GRI de fecha 04 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye que se debe modificar el primer artículo de la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de julio de 2016;

Que, estando a los informes técnicos emitidos corresponde modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de julio de 2016;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



Gerencia General Regional



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SI SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Modificar**, el primer artículo de la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de julio de 2016, referido al cómputo del plazo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo parcial N°05 de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N°1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Region Junin", solicitado por el Arq. Hernan Chanca Llacta. Residente de Obra, por un periodo de tres (03) días calendarios contabilizado del 03 de julio del 2016 al 05 de julio del 2016. Siendo el termino contractual el 05 de julio del 2016.*



**ARTICULO SEGUNDO.- Declarar**, las demás disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de julio de 2016 continúan vigentes y sin ninguna modificación.



**ARTICULO TERCERO.- Notificar**, copia de la presente Resolución a la empresa contratista, al inspector y/o supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL